



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cuatro, (04) de marzo del año dos mil veintidós, (2022).**

RAD.. : 2021-00584-00  
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA S.A  
DEMANDADO : MIGUEL ANGEL GUERRERO REYES  
PROVIDENCIA : AUTO 04/03/2022 - RETIRO DEMANDA

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 21 de septiembre de 2021, y se admitió la demanda el 9 de noviembre de 2021.

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia. Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda.

Para constatar los efectos indicados en el artículo 92 del CGP, para el retiro de la demanda, se requerirá a la parte demandante para que informe si dio trámite a los oficios expedidos por el Juzgado ordenando la captura del vehículo objeto del proceso de aprehensión.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. REQUERIR, a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que informe al Juzgado si diligenció los oficios expedidos por el Juzgado ordenando la captura de vehículo objeto del proceso de aprehensión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758b7dcce35fbb8d1d0c56e495b98e89322fffd1ca990047deef65e7eb6ef95**  
Documento generado en 04/03/2022 10:10:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**